Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL-SIMULACION
DEMANDANTE: CENITH DEL CARMEN CUETO DE GARCIA
DEMANDADO: FREDIS MANUEL CUETO CONTRERAS
RADICACIÓN: 7074231890012021-00030-00

La señora CENITH DEL CARMEN CUETO DE GARCIA, a través de apoderado judicial, presento DEMANDA ORDINARIA DE MAYOR CUANTIA, contra el señor FREDIS MANUEL CUETO CONTRERAS.

Revisada la demanda, se observa que no son claros los hechos, en atención a que en el numeral once (11) manifiesta que el demandante, es decir, usted, adquirió por medio de venta simulada el predio objeto de litigio, pero presenta demanda ordinaria por simulación contra el señor FREDIS MANUEL CUETO CONTRERAS por el mismo hecho. Además, deberá aclarar la clase de proceso y las partes intervinientes en el mismo que alega en el referido hecho once (11). Asimismo, se deberá explicar porque el poder conferido en la presente demanda va dirigido la acción contra dos (2) demandados FREDIS MANUEL CUETO CONTRERAS y OMAIRA ESTEHER CUETO CONTRERAS, pero solo se instaura demanda contra el primero de los nombrados. Por lo anterior se inadmite, concediéndole un término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al Doctor LUIS EDUARDO CASTRILLO VIVANCO, para actuar dentro de este proceso en favor de la señora CENITH DEL CARMEN CUETO DE GARCIA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH